CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 093 -2026	
CONTRATISTA:	SYSMAN S.A.S. NIT. 800.021.261-8 Representante Legal: LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO C.C.No. 46.456.797 de Duitama
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS WEB, GESTION DE SOPORTE DE INCIDENCIAS (NIVEL 2) Y SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL SOFTWARE SYSMAN, EN LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, NOMINA, ALMACÉN, INVENTARIOS Y DEVOLUTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ – IDERF.
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($158.523.190) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE ONCE (11) MESES Y TRES (3) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 LO QUE PRIMERO OCURRA ,TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.403.653 expedida en el Municipio de Cúcuta Norte de Santander actuando en calidad de Secretaria General con funciones en encargo de la Dirección del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF**, de conformidad con la Resolución No. 1014 del 01 de diciembre de 2025, tiene dentro de sus funciones desempeñar el rol de Representante legal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF**, y por la otra **SYSMAN S.A.S.**, identificada con el NIT 800.021.261-8, representada legalmente por la señora **LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.456.797 expedida en Duitama, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. 011 de fecha 29 de enero de 2026, Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa, EL IDERF ordenó adelantar mediante la modalidad de contratación directa el proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS WEB, GESTION DE SOPORTE DE INCIDENCIAS (NIVEL 2) Y SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL SOFTWARE SYSMAN, EN LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, NOMINA, ALMACÉN, INVENTARIOS Y DEVOLUTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ – IDERF.**, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista pluralidad de oferentes "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*"; **2.** Que el IDERF, elaboró los estudios previos justificando la necesidad de la contratación de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; así como, el acto administrativo de justificación de la contratación directa según el artículo 2.2.1.2.1.4.1 ibidem. **3.** Que una vez verificados los requisitos de tipo jurídico, técnico y financiero el DIRECTOR GENERAL (E) ordena adelantar el presente proceso contractual con SYSMAN S.A.S., identificada con el NIT. 800.021.261-8, representada legalmente por la señora LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.456.797 expedida en Duitama; **4.** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000037 de fecha 29 de enero de 2026. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá

por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS WEB, GESTION DE SOPORTE DE INCIDENCIAS (NIVEL 2) Y SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL SOFTWARE SYSMAN, EN LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, NOMINA, ALMACÉN, INVENTARIOS Y DEVOLUTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ – IDERF CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LAS PARTES: A) ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Remitir el derecho de actualización a las versiones del software instalado en el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF. **2.** Implementación y puesta en marcha de la versión WEB con todos los componentes necesarios en y para el correcto funcionamiento de los módulos contratados. **3.** Renovar en tecnología cliente servidor los módulos de contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén y nómina. **1.** Servicio de Infraestructura en la nube. **2.** Brindar soporte remoto N2 mediante los diferentes canales de atención de manera oportuna. **3.** Suministrar el acceso a la biblioteca digital de atención **4.** Ofrecer atención a los servicios complementarios contratados de acuerdo a la necesidad **4.** En el caso en que se deba estimar una cantidad de horas a consumir, debido al cierre presupuestal de la vigencia, el IDERF no estará obligado a consumirlas en su totalidad, por tal razón, al finalizar el plazo de ejecución no será impedimento para la liquidación del contrato.

- **Servicios incluidos**

Derecho de uso por Suscripción - Software como Servicio (SaaS):

Bajo esta modalidad, la entidad mantiene el derecho de uso del ERP SYSMAN durante la vigencia del contrato y conforme a los términos de renovación establecidos entre las partes. Esta suscripción incluye la Infraestructura tecnológica en la nube, el derecho a recibir actualizaciones, cumpliendo con los requisitos normativos de Colombia, y las nuevas versiones del producto con las evoluciones funcionales de los módulos contratados. Adicionalmente, se incluye el servicio de soporte y gestión de incidentes, conocido como Soporte Remoto “N2” (Nivel 2).

El derecho de uso del Software como Servicio (SaaS) aplica por un valor mensual sobre los módulos de Contabilidad, Tesorería, Control presupuestal, Almacén, inventarios y devolutivos y Nomina.

El ERP SYSMAN es una plataforma actualizada, evolutiva y segura, disponible 24/7 desde cualquier parte del mundo con acceso a internet. Su diseño facilita la consulta, el registro y operatividad de entidades públicas o de economía mixta, eliminando riesgos en el manejo de la información y mejorando la productividad y eficiencia operativa. Esto contribuye directamente a mejorar el índice de desempeño del gobierno digital, ofreciendo las siguientes ventajas competitivas:

- Seguridad garantizada, fortaleciendo el habilitador de Seguridad y Privacidad de la información conforme al Decreto 767 de 2022.
- Permite el trabajo remoto para colaboradores y gestores de los sistemas de información, alineado con la Línea de Acción de Servicios y Procesos Inteligentes del Decreto 767 de 2022.
- Acceso permanente a la información para directivos desde cualquier ubicación y en cualquier momento.
- Optimización de procesos internos y externos, impulsando la Transformación Digital de las entidades.
- Disponibilidad de Trámites en Línea para ciudadanos, incluyendo la gestión de impuestos, servicios públicos, peticiones, quejas y reclamos, entre otros.

Condiciones de Uso del Software:

El Software podrá ser usado por un solo NIT de la entidad en una misma instalación, con una base de 60 usuarios del sistema. En caso de requerirse el producto para otras empresas vinculadas se contemplará una negociación independiente.

El uso del Software incluye exclusivamente las especificaciones indicadas en las fichas técnicas (anexas) de los módulos del producto ERP SYSMAN detallados en el alcance de la propuesta, por lo tanto, no se contemplan integraciones, ni funcionalidades adicionales. Los requerimientos específicos adicionales que la se soliciten serán analizados y de ser aprobados, cotizados por separado. Se estima un máximo de 20 horas de proyecto para realizar exclusivamente los ajustes de informes y formatos necesarios para adecuarlos a lo requerido.

Este modelo no incluye la venta de los programas fuentes ni los derechos patrimoniales o intelectuales del producto que son de exclusiva propiedad de SYSMAN.

Servicio de Infraestructura en la nube

El servicio de nube actualmente se presta en la infraestructura de un partner especializado, el cual será informado en el momento de la implementación. Este servicio incluye lo siguiente:

- Preparación y alistamiento de la infraestructura para el Ambiente productivo
- Base de datos según aplique al tamaño de su organización
- Administración y gestión de infraestructura y base de datos

El servicio de infraestructura en la nube es exclusivo para las aplicaciones SYSMAN implementadas o en uso.
La infraestructura de la solución se aloja a través de un partner especializado que ha sido seleccionado bajo los más estrictos criterios de ciberseguridad y disponibilidad, garantizando el cumplimiento de los estándares internacionales para proteger su información.

Derecho de Actualización de Software

La entidad tendrá derecho a recibir las nuevas versiones que sean realizadas durante el tiempo de vigencia del contrato.

Este derecho de actualización se enfoca en incorporar mejoras, optimizaciones y nuevas funcionalidades en los módulos que conforma el software, tanto en su versión cliente/servidor como en la versión web, en respuesta a procesos de innovación interna y a las disposiciones legales vigentes en Colombia.

Servicio de Implementación

Este servicio consiste en la ejecución del proyecto de implementación, de todas las soluciones en el ambiente Web. A continuación, se presenta una breve descripción de cada una de las etapas que conformaran el cronograma, el cual será el primer entregable a la firma del contrato.

La metodología de ejecución del proyecto está basada en las siguientes etapas:

- **Etapa 1: Instalación**

Según las fechas programadas, SYSMAN realiza la preparación y disposición de toda la infraestructura para el despliegue del ERP. Una vez finalizada la instalación, se enviará al Gerente de Proyecto o Supervisor de la entidad, correo electrónico con las credenciales del ambiente de producción, asegurando así las instancias requeridas para el proyecto.

Entregables:

- Ambiente de producción habilitado.
- Credenciales de acceso al ambiente de producción.

- **Etapa 2: Diagnóstico y Cobertura Funcional**

Identificación y análisis de los procesos funcionales de la entidad, con el propósito de comprender su operación y orientar la adopción de las mejores prácticas incorporadas en el estándar del ERP SYSMAN. En esta etapa se busca alinear los procesos institucionales con la lógica del sistema, promoviendo así la eficiencia, trazabilidad y estandarización de procesos, flujos de información, y condiciones operativas de la entidad.
Para enriquecer esta etapa y asegurar que la configuración futura se alinee con la realidad operativa, se realizará una migración inicial de datos maestros a un ambiente de Staging. El objetivo de esta carga preliminar es permitir que las sesiones de trabajo y la validación de la cobertura funcional se realicen utilizando información real de la entidad. Esto facilita la identificación temprana de particularidades en los datos, ajustes necesarios en los procesos y asegura una comprensión más profunda de los requerimientos.
Esta migración inicial sirve como una herramienta de trabajo para la fase de diagnóstico y no reemplaza la migración final para la puesta en producción.

Entregables:

- Business Blue Print
- Cronograma de Alto Nivel
- Ambiente de pruebas con datos iniciales de la entidad para validación para clientes que ya cuentan con SYSMAN.
- Test Drive para clientes que ya cuentan con SYSMAN

Técnica: Entrevistas, reuniones de trabajo
Modalidad: Virtual

- **Etapa 3: Configuración y Parametrización**

La configuración está dividida en ciclos que preferiblemente serán de 15 o máximo 30 días, cada uno conformado por una etapa de planeación en la que se definen los entregables, los responsables y los participantes, tanto de la entidad como de SYSMAN.
En la etapa de ejecución y cierre los consultores asignados realizan la configuración de las funcionalidades estándar, enfocadas al cubrimiento de los requerimientos definidos dentro del alcance del proyecto, dónde los usuarios a través del plan de pruebas verifican y comprueban las funcionalidades correspondientes a cada módulo implementado.

Entregables:

- Controles de cambios radicados en Simona Web
- Controles de cambio implementados y probados por los responsables de la entidad
- Data Maestra real cargada
- Roles y permisos reales configurados
- Saldos Iniciales o movimientos según los acuerdos previos.

Modalidad: Virtual

Consideraciones para la migración

Esta actividad consiste en el cargue de datos a los nuevos módulos a partir de los sistemas que soportan actualmente la operación de la entidad. Para asegurar la correcta migración de datos es necesario cumplir con las siguientes condiciones:

- El proyecto de implementación incluye una única migración de datos para el lanzamiento (salida a producción). Cualquier migración adicional será considerada un servicio con costo extra y se facturará por separado.
- En caso de que los sistemas origen no sean de propiedad de SYSMAN, la entidad deberá garantizar la extracción, transformación, recopilación, y depuración de los datos y remitirlos en los formatos digitales indicados por SYSMAN, por correo electrónico, con oficio remisorio que certifique la calidad, aprobación del (los) responsable(s) y consistencia de la información.
- Si los sistemas origen son de propiedad intelectual de SYSMAN, la extracción de los datos estará apoyada por SYSMAN, sin embargo, la integridad, depuración y aprobación de estos estará a cargo de la entidad. SYSMAN realizará los esfuerzos razonables en el apoyo de esta gestión, sin embargo, la responsabilidad y verificación de la calidad será exclusivamente de la entidad.
- SYSMAN validará la información una vez sea entregada en su totalidad por capitulo o módulo, evitando así reprocesos de nuestro equipo de migración. Una vez la información se encuentre cargada en la nueva versión del ERP SYSMAN, la entidad deberá, dentro de los plazos establecidos recibir, verificar, comprobar y certificar que la información se encuentre debidamente migrada en su calidad, integridad y cantidad de registros. Sin este visto bueno por parte de la entidad, no es posible la salida en vivo.
- La información que será migrada está conformada únicamente por aquellos datos maestros activos y transacciones con saldos pendientes.
- En el caso de que la implementación incluya el módulo de Almacén, Inventarios y Devolutivos es de aclarar que no se realizarán migraciones de movimientos de períodos anteriores a la fecha de salida a vivo acordada.
- Si el alcance de la implementación incluye el módulo de Nómina sólo serán migrados los movimientos de períodos anteriores que sean requeridos para la liquidación de procesos de nómina.

Consideraciones para la Configuración

SYSMAN realiza la implementación del sistema mediante las configuraciones y parametrizaciones requeridas y conforme a las funcionalidades correspondientes al estándar del sistema. SYSMAN no se compromete al desarrollo de funcionalidades que estén por fuera de nuestras fichas técnicas, dado que la esencia en la adquisición de un sistema ya construido se basa en la necesidad de las organizaciones de acortar los proyectos de automatización frente a los modelos de “Software a la medida”.

Consideraciones para las Pruebas

Una vez configurado el sistema, la Entidad procederá a formular y ejecutar los planes de prueba o casos de uso para comprobar y certificar que el ERP SYSMAN cumple el alcance funcional detallado en las fichas técnicas que acompañan esta oferta.

- **Etapa 4 Capacitación a usuarios**

En esta fase se llevará a cabo el plan de capacitación y formación tanto para el equipo técnico como funcional de la entidad. Este proceso incluye:

- Administración y gestión del ERP SYSMAN
- Resolución de fallas o errores más comunes en el uso del sistema
- Manejo y gestión de Backups, junto con las demás configuraciones implementadas.
- Uso de la plataforma Simona Digital a través de ejercicios prácticos de uso de la Biblioteca Digital.
- Registro y seguimiento de incidentes a través de nuestra herramienta virtual de la Mesa de Ayuda
- Acompañamiento en la creación de la Mesa de Ayuda de Nivel 1 al interior de la entidad.

La capacitación se dictará al administrador del sistema y al menos un líder funcional por módulo, quienes deben tener los conocimientos profesionales y de negocio necesarios para un buen y adecuado aprovechamiento en el uso de las nuevas herramientas.

Esta etapa del proyecto se realizará a grupos de máximo 5 personas por área, quienes serán replicadores internos a otros funcionarios, cuando sea necesario y previamente acordado con la entidad.
Entregables

- Usuarios capacitados en el uso del Software
- Manuales funcionales
- Listas de asistencias

Técnica: Sesiones grupales de capacitación
Modalidad: Virtual

- **Etapa 5: Alistamiento**

Esta etapa incluye la validación de la realización de todas las actividades previas a la puesta en funcionamiento del sistema en ambiente productivo incluyendo configuraciones, migración de datos y pruebas. Su propósito es garantizar que el sistema se encuentra funcionando y totalmente alineado con el alcance definido en las etapas anteriores, con el fin de asegurar una entrada en operación estable y segura.

Entregables

- Ambiente pre-productivo listo para entrada en producción, con data maestra migrada y certificada.
- Saldos iniciales cargados
- Movimientos cargados si aplica
- Software configurado
- Plan de puesta en producción

Modalidad: Virtual

- **Etapa 6: Puesta en Producción y Estabilización**

SYSMAN acompañará en esta fase a los lideres funcionales que participaron en la capacitación e implementación de los diferentes módulos, resolviendo dudas o incidentes y revisando la correcta apropiación en el uso del sistema.
Una vez implementada la nueva versión web del ERP SYSMAN, el sistema anterior quedará deshabilitado para la gestión de información, es decir, la operación en paralelo de ambos sistemas no hará parte del proyecto de implementación.

Entregables

- Sistema operando en producción
- Informe de incidentes y su estado

Modalidad: Virtual

- **Etapa 7 Cierre de Proyecto**

Al finalizar la puesta en producción, se procede a constituir acta de cierre y finalización del proyecto, para entrega al área de Soporte y para los fines contractuales correspondientes.

Soporte remoto (N2)

El Servicio Remoto de Gestión de Incidentes Nivel 2 ha sido diseñado para proporcionar un soporte sólido y garantizar la continuidad operacional del sistema después de su puesta en marcha.
Este servicio se rige por buenas prácticas de gestión de servicios de tecnología, y se formaliza mediante Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que establecen el alcance, los tiempos de respuesta y las responsabilidades, asegurando la atención oportuna a cualquier situación que impida el uso efectivo del sistema.
Con el fin de optimizar la eficiencia del servicio de soporte, la entidad debe establecer una Mesa de Ayuda interna (Nivel 1) conformada por el administrador de TIC y un usuario líder por cada módulo implementado, quienes deberán contar con la certificación de nuestros cursos virtuales para gestionar en primera instancia las solicitudes de los usuarios. Si la dificultad del incidente no puede resolverse internamente, la entidad podrá escalar el caso (debidamente documentado) a nuestros especialistas de Soporte Remoto Nivel 2 (N2) quienes realizarán la revisión, análisis y solución del caso.
Tanto la solicitud de atención de un incidente, como el seguimiento de los casos se realiza a través de nuestra herramienta virtual Simona Digital.
SYSMAN realizará la atención con las siguientes características, procesos y condiciones descritos en la siguiente gráfica:



Proceso de Atención

La atención de incidentes se hará exclusivamente a través de los canales de comunicación puestos a disposición por nuestra mesa de servicios.
Una vez sea reportado el incidente, se realiza la clasificación y priorización de este, y en caso de ser necesario, un funcionario de SYSMAN, contactará al Nivel 1 de la entidad para ampliar la información.
La solución del incidente podrá generarse a través de una instrucción, recomendación o la generación de una nueva versión del software, para evitar que el error se repita.

Al confirmarse la solución, se procederá al cierre formal del incidente con el registro del tiempo real de atención. Si la falla reportada origina registros inadecuados o errados en la base de datos, el servicio de soporte incluye la guía de corrección de datos y el desarrollo de los scripts necesarios para automatizar la recomposición de estos, pero no incluye el arreglo manual de los mismos.

Tiempos de Atención

El proceso de atención y solución de incidentes tendrá los siguientes tiempos de atención, de acuerdo con su criticidad:



Adicionalmente, es importante resaltar que se pueden presentar situaciones donde un incidente no puede ser resuelto dentro de los tiempos mencionados, ya sea por dificultad técnica en encontrar la verdadera causa de la falla, o por la necesidad de desarrollar algún ajuste en el código fuente que evite que la situación se vuelva a presentar, en cuyo caso SYSMAN se compromete a entregar una solución parcial o temporal en el menor tiempo posible, mientras construye el código de reparación definitivo, sin que esto sea considerado como incumplimiento de los acuerdos de servicio por parte de SYSMAN.

Este servicio se presta a través de nuestros canales digitales que denominamos “Simona Digital”

300 913 54 00
https://wa.me/57300 913 54 00
https://Simonadigital.SYSMAN.com.co
https://simona.SYSMAN.com.co/

De acuerdo con la periodicidad acordada con la entidad, SYSMAN enviará exclusivamente a través de correo electrónico, un informe a la entidad con el detalle de los incidentes y solicitudes registrados, indicando su estado, con el detalle de tiempos de atención y soluciones brindadas.

Estos informes serán entregados en los formatos establecidos por nuestro sistema de gestión de calidad.

Horarios de Atención

Día	Mañana	Tarde
Lunes a Viernes	8:00 a.m. - 12:00 p.m.	2:00 p.m. - 5:00 p.m.

Biblioteca Digital de Atención

Este servicio tiene como complemento el acceso sin límite a nuestro portal de conocimiento o biblioteca digital donde podrá encontrar:

- Base de datos de errores frecuentes en el uso del sistema
- Cápsulas de conocimiento
- Videos de Webinar realizados por Sysman, Entre otros

- **Servicios Complementarios**

La entidad podrá requerir otros servicios complementarios diferentes a fallas o interrupciones del aplicativo tales como capacitaciones, acompañamientos y asesoría en general, tales como:

Servicios Complementarios	Descripción
Capacitación	Para los casos en que la entidad considere la necesidad de recapacitación en temas funcionales o técnicos a nivel de infraestructura, a su personal actual o nuevo.
Acompañamiento o Consultoría Virtual	Este servicio aplica cuando la entidad requiera acompañamiento en la ejecución especial de procesos del sistema como cierres, aperturas por nuevo año, reliquidaciones de nómina o generación de reportes a entes de control. SYSMAN no verifica la información suministrada y, en consecuencia, se exime de toda responsabilidad por la calidad, autenticidad y origen de los datos de la entidad.
Re- Parametrización	Este servicio aplica cuando el cliente requiera Re Parametrizar algún modulo para lograr una nueva funcionalidad o una funcionalidad modificada. No incluye desarrollos a la medida.
Apoyo o Asesoría en uso de la aplicación	Cuando el usuario requiere ayuda o asesoría en el uso del sistema por desconocimiento o falta de claridad en el proceso.
Análisis de Viabilidad para Nuevo Requisito	A través de este servicio, SYSMAN ofrecerá las mejores alternativas para lograr la implementación de un nuevo requisito de la entidad. Incluye análisis de viabilidad; no contempla el desarrollo del nuevo requisito
Apoyo en la Actualización de Versión	Cuando el Cliente NO tiene la última versión instalada y desea que un Profesional de SYSMAN, realice la instalación o actualización.
Configuración de formatos y apuntamientos para los tramites en línea	Para casos en que la entidad adquiera nuestro módulo de Tramites en Línea, será indispensable tener horas contempladas para la configuración personalizada de los formatos asociados a los tramites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la página web o servidor IP de la entidad donde los mismos estarán expuestos.

Para programar los servicios complementarios de capacitación y acompañamiento o consultoría virtual, el supervisor del contrato deberá autorizar la solicitud de manera formal en la herramienta de gestión de tickets definida para tal fin (GLPI), con mínimo ocho (8) días de anticipación, ingresando al siguiente link: https://simona.SYSMAN.com.co/front/central.php.

SYSMAN, realizará el agendamiento de una sesión de soporte y será notificado a través de un correo de respuesta con el número del ticket generado. El agendamiento estará sujeto a la disponibilidad de nuestros profesionales de soporte complementario.

Si la entidad no puede asistir al agendamiento programado, debe informar con 24 horas de anterioridad o se dará por cerrado el ticket a conformidad y la entidad deberá realizar una nueva solicitud.

Los servicios complementarios, serán facturables según consumo y de manera vencida de acuerdo con la forma de pago de la presente oferta y serán ejecutadas exclusivamente de manera remota.

En caso de que la entidad, por apropiación presupuestal deba estimar una cantidad de horas a consumir, debe tener en cuenta que no estará obligado a consumirlas en su totalidad, Por lo tanto, las horas no utilizadas no presentarán impedimento para la liquidación del contrato al término del plazo de ejecución.
El servicio de soporte complementario no incluye la ejecución directa de labores de operación del sistema tales como:

- Ejecución de Procesos
- Registro de Novedades
- Presentación de informes a Entes de Control

En pro de la integridad del producto, todas las solicitudes de desarrollo que sean realizadas por la entidad serán evaluadas por el comité técnico-funcional de SYSMAN, quien dará una viabilidad técnica para poder ser aceptada o rechazada. Si esta cumple con las condiciones para ser ejecutada, la Entidad deberá aprobar el desarrollo para posteriormente salir a producción.

Servicio Complementario Especial (Staffing) Opcional.

Este servicio, denominado Staffing, representa una extensión especializada y presencial del soporte tradicional, diseñado para reforzar la capacidad operativa de su entidad.

A través de esta modalidad, SYSMAN asigna un consultor con dedicación exclusiva que trabajará directamente en las instalaciones de la entidad, ya sea medio tiempo o tiempo completo. El enfoque principal del consultor será la resolución en sitio de incidentes, dificultades operacionales o problemas complejos que impidan el uso y aprovechamiento del sistema.

Este acompañamiento especializado busca garantizar la continuidad operacional del sistema después de su puesta en marcha, facilitando el diálogo y el consenso entre los usuarios y los equipos técnicos de SYSMAN. Al contar con un experto dedicado, se optimizan los tiempos de respuesta y se minimizan los riesgos derivados de la gestión interna de problemas.

El consultor en sitio proporcionará la asistencia directa necesaria, complementando el soporte remoto Nivel 2 y contribuyendo activamente a que el sistema se mantenga adaptado a las necesidades cambiantes mediante el apoyo en la gestión de mantenimiento correctivo o evolutivo.

Módulos o Subsistemas Ofertados o Cubiertos



La presente propuesta comercial incluye el licenciamiento del Software como Servicio (SaaS) sobre los módulos funcionales de Sysman ERP detallados a continuación:

Para consultar el detalle y funcionalidades de los módulos ofertados, se anexan las correspondientes fichas técnicas.

Módulos a renovar en Tecnología Cliente Servidor

De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto requiere contratar una empresa proveedora de los módulos de software utilizados por el IDERF de Fusagasugá, los cuales son fundamentales para la gestión de información en áreas clave como contabilidad, tesorería, control presupuestal, nómina, almacén, inventarios y devolutivos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes. 17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

derivada del contrato. g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **OBLIGACIONES DEL IDERF**: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($158.523.190) IVA INCLUIDO.** El valor del contrato incluye impuestos, que se causen con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato, el cual será la única contraprestación que el contratista reciba por sus servicios, suma que se mantendrá fija sin reajuste de ninguna especie durante el término de duración pactado.

PRODUCTO	VALOR	IMPUESTO 19%	VALOR TOTAL
Implementación de Software	$102.421.000	$19.459.990	$121.880.990

Los siguientes valores serán cobrados de manera periódica:

PRODUCTOS MENSUALES	VALOR MENSUAL	IMPUESTO 19%	No. Meses	VALOR TOTAL CON IVA
Servicios Software SAAS Valor Mensual - Derecho de Uso - Infraestructura en la Nube	$3.334.000	EXCLUIDO	7	$23.338.000
Soporte Remoto N2 Valor Mensual	$589.000	$111.910	12	$8.410.920

Los siguientes ítems serán cobrados de acuerdo con su consumo:

PRODUCTOS POR CONSUMO	VALOR	IMPUESTO 19%	VALOR TOTAL
Servicio complementario 20 horas	$4.112.000	$781.280	$4.893.280

Valor total de la Oferta IVA Incluido $ $158.523.190,oo

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Instituto cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato de la siguiente manera: 1) **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN** (Valor total: $121.880.990 IVA incluido) **-PRIMER PAGO (50%)**: Con la suscripción del Acta de Inicio y entrega de ambientes Web operativos listos para configuración e implementación, por la suma de **$60.940.495**. **-SEGUNDO PAGO (25%)**: Contra avance verificado de la configuración y migración de datos por cada gestión (o módulo según aplique), soportado en actas parciales de avance, por la suma de **$30.470.247**. **-TERCER PAGO (25%)**: Con la salida a producción por cada gestión y suscripción del Acta de Puesta en Producción / Recibo Final de Implementación, por la suma de **$30.470.248**. 2) SERVICIOS DE SOFTWARE SAAS (Derecho de uso e infraestructura en la nube) – Durante todo el plazo contractual -**CUARTO PAGO (mensual vencido).** El Instituto pagará el servicio Software SAAS (derecho de uso e infraestructura en la nube) durante la totalidad del plazo contractual (once (11) meses y tres (3) días), por un valor total de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($23.338.000),** distribuido en once (11) pagos mensuales vencidos, en los cuales se encuentra incluido el prorrateo correspondiente a los tres (3) días adicionales, así: -Meses 1 a 10: $2.121.636 cada mes - Mes 11: $2.121.640 3) SOPORTE REMOTO – Atención de incidencias Nivel 2 (IVA incluido) – Durante todo el plazo contractual **-QUINTO PAGO (mensual vencido):** El Instituto pagará el servicio de Soporte Remoto – Atención de Incidencias Nivel 2 durante la totalidad del plazo contractual (once (11) meses y tres (3) días), por un valor total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.410.920)**,

distribuido en once (11) pagos mensuales vencidos, en los cuales se encuentra incluido el prorrateo correspondiente a los tres (3) días adicionales, así:- Meses 1 a 10: $764.629 cada mes -Mes 11: $764.630 4) SERVICIO COMPLEMENTARIO (por consumo – hasta 20 horas) (Total: $4.893.280 IVA incluido) **SEXTO PAGO (por consumo, mediante pagos parciales):** El Instituto pagará el servicio complementario hasta por veinte (20) horas**,** por un valor total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.893.280)** (IVA incluido), mediante pagos parciales conforme a las horas efectivamente ejecutadas, previa solicitud/validación del Supervisor, informe de actividades y certificación de cumplimiento**, l**o anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, factura electrónica y demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO**: De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato es de **ONCE (11) MESES Y TRES (3) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 LO QUE PRIMERO OCURRA,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO**: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL IDERF, asumirá el gasto que ocasione el presente contrato, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito así:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	N/A	N/A	$158.523.190

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será en las oficinas administrativas del IDERF (Área financiera) del municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD:** EL IDERF declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000 y las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Tesorero General o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II. 10) Verificar la realización de los cursos MIPG e integridad, transparencia y lucha contra la corrupción por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por ende no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL IDERF. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL IDERF, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 núm. 7º de la Ley 80 de 1993. **PARÁFRAGO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el IDERF de Fusagasugá. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - GARANTÍAS:** De acuerdo al articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del IDERF, una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas

PARÁGRAFO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, el IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** a) Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL IDERF para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo la terminación bilateral del contrato; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL IDERF, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción del presente, no se genera vínculo laboral entre EL IDERF y EL CONTRATISTA, dado que el contrato no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL IDERF, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido,

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

EL IDERF tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL IDERF. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o por solicitud de una o ambas partes debidamente sustentada, de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión o se generó un mayor valor del inicialmente pactado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al IDERF multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por EL IDERF y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de cumplimiento, previo el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista EL IDERF podrá hacer efectiva la cláusula penal en cuantía o monto equivalente al 10% del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el IDERF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad de los perjuicios ocasionados en lo que exceda al valor de la cláusula penal. **PARAGRAFO PRIMERO:** No será necesaria la constitución en mora al contratista, basta el incumplimiento imputable al contratista para exigir el pago de la cláusula penal **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias o controversias que surjan con ocasión de la ejecución del objeto contractual, deberán ser solucionadas por las partes mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la ley 640 de 2000 y sus decretos reglamentarios. **PARAGRAFO PRIMERO:** de no ser posible la solución por los anteriores mecanismos, se podrá recurrir a la amigable composición y en su defecto por un tribunal de arbitramento. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** de conformidad con el artículo 6 del decreto 931 de 2009; EL CONTRATISTA, mantendrá a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originada en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que esta deberá ejecutarse, no se requiera la inclusión de dicha cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe, la protección es indefinida y no podrá ser utilizada ni durante la ejecución del contrato o una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este deber podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Conforme el artículo 8° del Decreto 679 de 1994, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en las materias no reguladas en dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. En éste evento se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA VIGESIMA**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

SEPTIMA.- REQUISITOS PARA SU LEGALIZACION Y EJECUCION: PARA SU LEGALIZACION: De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23 se requiere: **1)** La aprobación de la garantía presentada por el contratista cuando sea exigida y la publicación cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: Para lo anterior el Contratista dispone de un término de cinco (5) hábiles, contados a partir de la suscripción del Contrato. **PARA SU EJECUCION**: **1)** La existencia del registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: El estudio previo, el certificado de disponibilidad presupuestal, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición, conforme al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211